



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior
y Turismo

PE= 30, 15 o 5*(AO/AO max)

Donde: PE= puntuación económica.

AO= Aumento de la oferta económica en %

AO max= Aumento máximo de las ofertas en %

- Aquellas proposiciones económicas que contengan más de un 15% (15,01%) del establecido como porcentaje de licitación (10%, 30% y 40%), serán puntuadas con 0 puntos.

2.- Menor tiempo de implantación del servicio de estacionamiento regulado, hasta 5 puntos.

Se otorgarán 0 puntos a la oferta que presente el mayor tiempo de implantación y 5 puntos a la oferta que presente el menor tiempo de implantación, interpolándose linealmente las ofertas con tiempos de implantación comprendidos entre ambos valores. Los tiempos de implantación ofertados inferiores a un mes y medio se valorarán con 0 puntos.

B. Criterios subjetivos (45 puntos)

1.- Proposición Técnica (30 puntos):

Proyecto de gestión y explotación técnico, económico y financiero de todos los servicios descritos con los contenidos mínimos que se expresan en los artículos anteriores y todos aquellos que contribuyan a optimizar los servicios a prestar, hasta 25 puntos distribuido según los siguientes criterios:

a) Idoneidad del proyecto técnico, económico y financiero según su acomodación a las características de los servicios solicitados y particularizadas para el área de implantación, hasta 15 puntos.

b) Idoneidad, número y prestaciones de los medios materiales a utilizar en la prestación del servicio (tipos de parquímetros, elementos informáticos, etc.), hasta 10 puntos.

c) Idoneidad, número y capacitación del personal asignado, hasta 5 puntos.

2.- Mejoras (15 puntos)



ANEXO VI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Siguiendo las directrices marcadas por la Providencia de Alcaldía de Inicio de este expediente que expresa los siguientes fundamentos:

“que el canon a favor del Ayuntamiento se establezca en porcentajes, por un lado del excedente del servicio, concretamente en el servicio global (10 por ciento del mismo) y, por otro lado, de los ingresos obtenidos, es decir, del servicio público de grúa (30 por ciento) y del servicio de multas (40 por ciento), estableciéndose un porcentaje máximo de incremento de estos porcentajes para asegurarse la viabilidad de la ejecución del contrato que podría establecerse en el 15 por ciento de los mismos”.

El canon se establece como la suma del 10% del excedente del servicio global, el 30% de los ingresos obtenidos por el servicio de grúa y el 40% de los ingresos obtenidos por el servicio de sanciones y estableciéndose un porcentaje máximo de incremento de estos porcentajes para asegurarse la viabilidad de la ejecución del contrato en el 15% de los mismos. Por tanto, siguiendo esas pautas, los criterios de adjudicación serán:

A. Criterios Objetivos (55 puntos)

1.- Porcentajes ofrecidos como canon anual de los servicios, hasta 50 puntos.

La valoración mediante fórmulas se efectuará según los criterios siguientes:

- a) Aumento del porcentaje establecido sobre los ingresos correspondientes al Servicio de Sanciones (Multas): hasta 30 puntos.
- b) Aumento del porcentaje establecido sobre el excedente del servicio global: hasta 15 puntos.
- c) Aumento del porcentaje establecido sobre los ingresos correspondientes al Servicio Público de Grúa: hasta 5 puntos.

Para la valoración de cada uno de los porcentajes establecidos en la proposición económica, se procederá del siguiente modo:

Cuando el aumento del porcentaje máximo sea menor o igual al 15%, se valorará por interpolación lineal entre cero (0) puntos para aumentos de porcentaje de un 0% y, 30, 15 o 5 puntos (según el aumento que se esté valorando a), b) o c)) para el aumento del porcentaje máximo.

50



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior
y Turismo

Realización de obras de mejora de la red viaria para reducir el aparcamiento ilegal en el ámbito del área SER, hasta 5 puntos.

Plan de comunicación adicional al incluido en la proposición técnica, hasta 5 puntos.

Realización de estudios técnicos de movilidad para el Ayuntamiento (actuaciones nuevas que requieren actualizaciones en materia de movilidad, carril bici, peatonalización, aparcamientos, carga y descarga, etc.), confeccionados con empresa certificada y bajo las directrices del Ayuntamiento, hasta 5 puntos.

En Valdemoro, a 30 de Enero de 2012.

LA CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR,



Fdo.: Lourdes Almendros Zaragoza



Redactado por el Servicio de Contratación,

Fdo.: Juan Luis Aguilera García.

D.A. Segunda T.R.L.C.S.P.,

EL SECRETARIO,



Fdo.: Jesús Molina de la Torre.

Fdo.: Juan Carlos Moreno Domínguez.

Dada su conformidad jurídica.

(Art. 3 R.D. 1174/1987)

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Jesús Molina de la Torre.

EL INTERVENTOR,



51